Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

CONTRATO N° 31/2017

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONSTRUCTORA HD representado por Héctor Daniel Suarez Delvalle, domiciliado en Minga Guazu, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 5.059.737, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra "CONSTRUCCION DE SANITARIO EN CAPILLA SAN ANTONIO DE PADUA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336414.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2017, convocado por la UOC Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 663/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 912/2017

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
Minga Guazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL * INTENDENCIA *

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	*Rubros*	*Un*	*Cant.*	*P.Unit*	*P.Total*
1	PREPARACION DE LA OBRA				
	Replanteo	m2	7,25	8.000	58.000
	Excavación y Carga de Cimiento de P.B.C.	m3	3,04	380.000	1.155.200
2	MUROS DE NIVELACION				
	Mamposteria de Nivelacion de 0,30 m	m2	3,96	185.000	732.600
	Mamposteria de Nivelacion de 0,15 m (guarda obra)	m2	3,40	85.000	289.000
3	AILACION HORIZONTAL				
	Aislación asfaltica de paredes	ml	13,20	27.000	356.400
4	MUROS DE ELEVACION				
	Mamposteria de Elevación 0,15m para revocar	m2	36,7	88.000	3.229.600
5	TECHO				
	Techo ceramico sobre tirantes de madera	m2	10,34	260.000	2.688.400
6	REVOQUE				
	Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	74,00	35.000	2.590.000
7	CONTRAPISOS				
	Contrapiso de Hormigon de Cascotes	m2	7,25	28.000	203.000
8	PISOS				
	Piso ceramico	m2	7,25	85.000	616.250
	Piso baldoson de h° (guarda obra)	m2	13,1	58.000	759.800
	Azulejos	m2	12,32	78.000	960.960
9	ABERTURAS				
	Ventanas (incluye vidrio)	un	2,00	210.000	420.000
	Puertas (incluyen marco y contra marco)	un	2,00	1.850.000	3.700.000
10	INSTALACIÓN SANITARIA				
	Instalación cloacal y sanitaria (con Pozo ciego y camara séptica)	glob	1,00	9.880.000	9.880.000
11	PINTURAS				
	De pared	m2	74,0	43.500	3.219.000
	De maderamen con bamiz	m2	10,34	35.000	361.900
	De puertas	m2	11,75	29.000	340.750
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
	Artefactos eléctricos	glob	1,00	480.000	480.000
13	LIMPIEZA FINAL	glob	1,00	500.000	500.000
				TOTAL	32.540.860

Son guaraníes: Treinta y dos millones quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta.-

HECTOR SUAREZ
RUC 5059752-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Capilla San Antonio de Padua, Barrio Maria Auxiliadora, Distrito de San Cristóbal- Alto Paraná-Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

HECTOR SUAREZ
RUC 5059737-0
0981-711461
Minga Guazú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del 2017.

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Hector Daniel Suarez Delvalle (en nombre de la Contratista)

HECTOR SUAREZ
UC 5059737-0
)981-711461
.Guazú - Paraguay